



N° 536

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

1073

RANCAGUA,

14 OCT 2025

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO EN MODALIDAD TARJETA BANCO DE MATERIALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2006, PARA 2 BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE COLTAUCO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, tomada de Razón con fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
8. Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución N° 8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N.º 36, de 2024, de La Contraloría General de la República.
9. Ley N° 21.722 publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de diciembre de 2024, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 enero de 2007, artículo N°38 letra D).
11. Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, delega facultades a los SEREMIS regionales de Vivienda y Urbanismo.
12. Resolución Exenta N° 282, de fecha 15 de enero del 2024, emitida por Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2025.
13. Resolución Exenta N°908 de fecha 12 de septiembre del 2024, emitido por la SEREMI MINVU O'Higgins, en la cual dispone asignación directa de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, conforme al artículo 2 del D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, título II, mejoramiento de vivienda, conforme lo señalado en resolución exenta N°6042 MINVU de 2017 y sus modificaciones, destinado al financiamiento de materiales de construcción a través de Tarjeta de Banco de Materiales, a 15 familias de la Región de O'Higgins.
14. Ordinario N° 3821 de fecha 30 de septiembre del 2025, emitido por Jefe (s) Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita nuevo plazo para 2 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, modalidad Banco Materiales, regido por el D.S. N°255, de la Región de O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de la resolución singularizada en visto 14), de la presente resolución se otorgó beneficio a los 2 beneficiarios identificados en ordinario N°3821 a través del programa habitacional PPPF modalidad Banco Materiales.
- b) Que, los subsidios mencionados en considerando precedente, requieren una nueva vigencia de acuerdo a lo solicitado, debido a que los recursos otorgados mediante tarjetas de banco materiales no han sido utilizados totalmente y los comercios para la aplicación de tarjeta otorgada indica que no se puede gestionar la compra al no estar vigentes. causal por la que se emite el presente acto administrativo.

- c) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomada de Razón con fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de subsidio habitacional del Programa P.P.P.F en la Modalidad Tarjeta Banco de Materiales, regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, para efectos de comprar materiales de construcción para la reparación de sus viviendas, o realizar el pago a proveedores, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	COMUNA	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DV	CODIGO	RES. ASIG.
1	COLTAUCO	CARLOS MANUEL MOYA CERON	11.982.010	3	FM2 ADBM-2024-986515	RES.ASIG. N°908 DEL 12.09.2024.
2	COLTAUCO	LORENA PAULINA MOYA ESPINOZA	16.189.611	K	FM2 ADBM-2024-8019431	RES.ASIG. N°908 DEL 12.09.2024.

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificado respecto de la vigencia de estos. Los demás términos señalados en dichos certificados mantienen su total validez.
- III.-La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Vº Bº Sección Jurídica.

JRS/cma

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Dpto. Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Dpto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Dpto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia.

06.10.2025.